



Ministerio del Ambiente



Oficio Nro. MAE-CGZ4-DPAM-2015-2342

Portoviejo, 20 de octubre de 2015

Señor Ingeniero  
Luis Roberto Torres Portilla  
Administrador CNEL EP UN - STD  
EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP  
En su Despacho

De mi consideración:

Mediante Oficio Nro. CNEL-STD-ADM-2015-0509-O del 29 de septiembre del 2015, recibido en esta Cartera de Estado a través del trámite No. MAE-CGZ4-DPAM-2015-0189 del 01 de octubre del 2015, el Ing. Luis Roberto Torres Portilla - ADMINISTRADOR CNEL EP-UN SANTO DOMINGO, solicita la revisión y aprobación del Registro de Generador de Desechos Peligrosos de la CORPORACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD UNIDAD DE NEGOCIO SANTO DOMINGO, ubicada en la Vía a la Bramadora, Sector El Rocío, cantón El Carmen, provincia de Manabí.

Al respecto, comunico a usted que luego de revisada la documentación, y sobre la base del INFORME N° 0555-UCA-DPM-MAE-2015 del 20 de octubre del 2015, a través del Memorando Nro. MAE-UCA-DPAM-2015-1066, se determina que la información presentada CUMPLE con el Acuerdo Ministerial N° 026 Procedimientos para: Registro de generadores de desechos peligrosos, Gestión de desechos peligrosos previo al Licenciamiento Ambiental, y para el transporte de materiales peligrosos, por lo que esta Cartera de Estado APRUEBA el Registro de Generador de Desechos Peligrosos de la CORPORACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD UNIDAD DE NEGOCIO SANTO DOMINGO.

Por lo expuesto, se sugiere emitir el REGISTRO DE GENERADOR DE DESECHOS PELIGROSOS CODIGO 10-15-DPM-074, DECLARACION ANUAL DE DESECHOS PELIGROSOS CODIGO 10-15-DPM-DA-074, MANIFIESTO UNICO DE ENTREGA, TRANSPORTE Y RECEPCION DE DESECHOS PELIGROSOS CODIGO 10-15-DPM-M-074 y se sugiere BITACORA INTERNA CODIGO 074 CORPORACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD UNIDAD DE NEGOCIO SANTO DOMINGO.

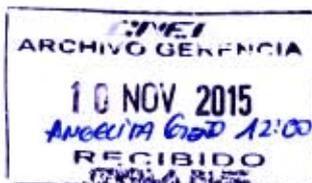
Con sentimientos de distinguida consideración

Atentamente,

Juan Cisneros



Lcdo. Juan Manuel Cisneros Cisneros  
COORDINADOR GENERAL ZONAL 4 (MANABÍ Y SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS) - DIRECTOR PROVINCIAL DEL AMBIENTE DE MANABÍ





**REGISTRO DE GENERADOR DE DESECHOS PELIGROSOS**

|   |  |
|---|--|
| Fecha:                                    | 20 de Octubre del 2015   |
| Responsable o representante de la empresa | Ing. Luis Roberto Torres Portilla  |
| Cargo o puesto en la empresa              | ADMINISTRADOR CNEL EP-UN SANTO DOMINGO                                     |
| Dirección                                 | Vía a la Bramadora, Sector El Rocío, Cantón El Carmen, Provincia de Manabí |

Con fundamento en el Acuerdo Ministerial No. 161 expedido el 31 de agosto de 2011 Artículo 181 literal c) "todo generador de desechos peligrosos y especiales es el titular y responsable del manejo de los mismos hasta su disposición final, siendo su responsabilidad: ...Obtener obligatoriamente el registro de generador de desechos peligrosos y/o especiales, ante el Ministerio del Ambiente o las Autoridades de Aplicación Responsable, para lo cual el Ministerio del Ambiente establecerá los procedimientos aprobatorios respectivos mediante acuerdo ministerial", todos aquellos proyectos, obras o actividades que generen desechos peligrosos durante cualquiera de sus fases de operación deberán registrarse como tales, de acuerdo a los procedimientos estipulados por el Ministerio del Ambiente del Ecuador; el Ministerio del Ambiente otorga a la empresa:

**CORPORACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD UNIDAD DE NEGOCIO SANTO DOMINGO**

lo siguiente:

El número de registro ambiental como generador de desechos peligrosos

10-15-DPM-074

El registro cubre los siguientes desechos:

| Código de desecho | Desecho Peligroso  |
|-------------------|--|
| D.35.01           | Aceites dieléctricos con PCB o PCT >50 ppm   |
| D.35.02           | Aceites dieléctricos sin PCB   |
| D.35.03           | Transformadores que contienen aceites dieléctricos con PCB o PCT >50 ppm o estén contaminados con PCB o PCT                                    |
| NE-03             | Aceites minerales usados o gastados  |
| NE-42             | Material adsorbente contaminado con hidrocarburos: waipes, paños, trapos, aserrín, barreras adsorbentes y otros materiales sólidos adsorbentes |
| NE-07             | Baterías usadas plomo-ácido  |
| NE-40             | Luminarias, lámparas, tubos fluorescentes, focos ahorradores usados que contengan mercurio   |
| NE-53             | Cartuchos de impresión de tinta o tóner usados   |
| NE-10             | Desechos biopeligrosos activos resultantes de la atención médica prestados en centros médicos de empresas                                      |
| NE-08             | Baterías usadas que contengan Hg, Ni, Cd u otros materiales peligrosos y que exhiban características de peligrosidad.                          |



|  |   |
|--|---|
| <b>Código de Declaración Anual</b>   | <b>10-15-DPM-DA-074</b>   |
| <b>Código de Manifiesto Único</b>  | <b>10-15-DPM-M-074</b>  |
| <b>El número de la libreta de registros de almacenamiento temporal de desechos peligrosos (inventario)</b> | <b>074 - CORPORACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD UNIDAD DE NEGOCIO SANTO DOMINGO</b> |
| <b>Para las instalaciones</b>  | <b>CORPORACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD UNIDAD DE NEGOCIO SANTO DOMINGO</b>       |

Debiendo sujetarse en todo momento a lo establecido en la Ley de Prevención y Control de Contaminación Ambiental, Ley de Gestión Ambiental, Reglamento a la Ley de Gestión Ambiental para la prevención y control de la contaminación ambiental y demás disposiciones jurídicas aplicables dentro de los siguientes términos:

1. Remitir a la Dirección Provincial de Manabí del Ministerio del Ambiente o a la Autoridad Ambiental de Aplicación Acreditada, una declaración anual (Formulario MA-SGD-DA) de los movimientos que hubiere efectuado con sus desechos peligrosos generados mediante el formato que ésta misma disponga, la cual deberá contener al menos: registros sobre el origen de los desechos, cantidades producidas, transporte utilizado y destino de los desechos; los mismos que deberán entregarse debidamente llenados con fecha límite, dentro de los quince primeros días del mes de noviembre de cada año. Debiendo citar el número de registro ambiental, número de licencia ambiental, código de declaración anual y el número de libro de registro de los movimientos de entrada y salida de desechos peligrosos en su área de almacenamiento temporal.
2. Dar a los desechos peligrosos, el manejo previsto en el Reglamento para la Prevención y Control de la Contaminación por desechos peligrosos.
3. Mantener disponible el número de libro de registro de los movimientos de entrada y salida de desechos peligrosos en su área de almacenamiento temporal (llevar una bitácora mensual sobre la generación de desechos peligrosos y el almacenamiento temporal).
4. Manejar los desechos peligrosos que sean incompatibles en términos de la legislación ecuatoriana en forma separada.
5. Envasar los desechos peligrosos en recipientes que reúnan las condiciones de seguridad.
6. Etiquetarlos de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Ministerio del Ambiente.
7. Almacenar sus desechos peligrosos en condiciones de seguridad y en áreas que cumplan con lo dispuesto en el Reglamento para la Prevención y Control de la Contaminación por Desechos Peligrosos y en los lineamientos establecidos por el Ministerio del Ambiente.
8. Transportar los desechos peligrosos en vehículos de empresas que cuenten con licencia ambiental.
9. Tratar y disponer sus desechos peligrosos en sitios de empresas que cuenten con la licencia ambiental correspondiente.
10. Dar a sus desechos peligrosos el tratamiento que corresponda de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento y marco legal aplicable.
11. Los demás previstos en el Reglamento correspondiente y en otras disposiciones aplicables.
12. Presentar un programa de minimización de residuos en un plazo de 4 meses a partir del otorgamiento de la presente autorización (Artículo 160, No.1).
13. El representante de la empresa deberá brindar todas las facilidades y apoyos necesarios al personal facultado del Ministerio del Ambiente en la supervisión del cumplimiento a las condicionantes establecidas en el presente documento, así mismo deberá acatar las indicaciones que en su momento se determinen.

Atentamente,

*Juan Cisneros*

Juan Manuel Cisneros Cisneros  
Director Provincial de Manabí  
Ministerio del Ambiente



*Guía # EN633542819 EC  
Contexto del Ecuador.*